Formulario 8

Este formulario formula la aportación del estudio hidrogeológico previo. Al rellenar este formulario, **escriba en letras mayúsculas y marque con una cruz** los cuadros que correspondan. Provea de la **máxima información** para la correcta tramitación de la solicitud.

Número de expediente:	

A rellenar únicamente en caso de disponer de número de expediente.

N.º de Hoja:		De:	

1 Estudio Hidrológico previo

¿Aporta Estudio Hidrogeológico Previo suscrito por personal técnico competente?(i)	☐Sí ☐No

En caso de responder sí

Título del Estudio Hidrogeológico:		
Nombre del autor o autora del Estudio Hidrogeológico:		
Fecha de redacción:		
¿Obra el estudio en poder de la Agencia Vasca del Agua?(ii)	☐Sí	☐No
¿Es una modificación de un estudio que obre en poder de la Agencia Vasca del Agua?(iii)	☐Sí	☐No

2 Instrucciones para cumplimentar la declaración del vertido

Formulario 8

Este formulario deben completarlo todos cuantos soliciten autorizaciones de vertido cuyo destino sean las aguas subterráneas. También deberán completarlo quienes soliciten autorizaciones de vertido que se realicen en cauces con régimen intermitente de caudal y que no llegue a alcanzar una corriente permanente, cuando éste sea considerado como vertido indirecto a las aguas subterráneas mediante filtración a través del suelo.

A) ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO PREVIO

El estudio hidrogeológico previo según hace referencia el artículo 246.3 del RDPH contemplará, como mínimo, el estudio de las características hidrogeológicas de la zona afectada, el eventual poder depurador del suelo y subsuelo, los riesgos de contaminación y de alteración de la calidad de las aguas subterráneas por el vertido. Asimismo, determinará si, desde el punto de vista medioambiental el vertido en esas aguas es inocuo y constituye una solución adecuada.

i. El Reglamento del Dominio Público Hidráulico exige la presentación de un Estudio Hidrogeológico Previo que debe estar suscrito por personal técnico competente.
ii. Si existe un estudio hidrogeológico que obre en poder del Organismo de Cuenca, se deberá aportar el documento que lo acredite, no siendo necesario presentar el estudio nuevamente.
iii. Si el estudio hidrogeológico aportado es una modificación de un estudio realizado con anterioridad que obra en poder del Organismo de Cuenca, se deberá responder afirmativamente a esta pregunta.